DG Turismo 47

Marqués de Murrieta,76
26071 Logroño

RESOLUCIÓN

Expediente: Transferencia Nominativa
Referencia: Dirección General de Turismo y Promoción Territorial

ASUNTO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y PROPONER EL PAGO DE LAS TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023, A FAVOR DE LA RIOJA 360 GRADOS AVANZA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA RIOJA (SAU).

Vistos:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 8 de noviembre de 2017, entre el Gobierno de La Rioja y la Sociedad Pública, La Rioja Turismo SAU, sociedad que ha cambiado de nombre por el de La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja SAU, con objeto de que esta última realice las acciones de promoción y comercialización turística tendentes a la consolidación de la imagen de La Rioja como destino turístico, a fomentar la demanda turística y a apoyar al sector empresarial, convenio que está vigente en la actualidad, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo..

2. La cláusula sexta del convenio establece que el Gobierno de La Rioja, a través de sus Presupuestos Generales, se compromete a financiar el programa anual de actuaciones de La Rioja Turismo, tanto lo referido a las inversiones como a las actividades. Asimismo establece que los pagos se realizarán trimestralmente, en cantidades iguales, en las segundas quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre.

3. La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, según el Anexo IV Transferencias Nominativas, las aportaciones consignadas a favor de La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U.:

1. Transferencias corrientes al resto del sector público de la C. A .R., a sociedades públicas, a La Rioja 360 Grados Avanza, SAU
   Partida 2023.19.07.4311.440.01..... ..... 4.757.075.- €.

4. La Resolución nº 382/2023, de 24 de enero, del Consejero de Desarrollo Autonómico, por la que se autoriza y dispone a favor de La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, SAU con CIF a26309617, el importe de cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil setenta y cinco euro (4.757.075 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.19.07.4311.440.01

Fundamentos de Derecho:

Primero. La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
0080		Solicitudes y remisiones generales	2023/0793212

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
Consejero	José Luis Pérez Pastor	25/09/2023 13:46:30
1 Consejero	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CFM3NQBQ5JLHUWN Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	25/09/2023 13:46:30
2		

Segundo. La Ley 11/2013, de 21 de octubre de Hacienda Pública de La Rioja.

Tercero. El Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023).

En base a lo expuesto el Consejero, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero. Reconocer la obligación y proponer el pago, a favor de La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja (SAU) con C. I. F. A26309617, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, por importe de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.189.268,75.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.19.07.4311.440.01.

Segundo. Trasladar, la presente Resolución al Servicio de Coordinación Administrativa, a la Intervención Delegada, a la Dirección General de Turismo y Promoción Territorial, y a La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja (SAU).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/007141		Solicitudes y remisiones generales	2023/0793212

Cargo	Firmante/Observaciones	Fecha/Hora
Consejero	Jose Luis Perez Pastor	25/09/2023 13:46:30

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: CFM3NQ8Q5JLHUWN Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 25/09/2023 13:46:30

1	Consejero		
2			